ECUADOR.

EL NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL.

Nueva Serie.—AÑO I. | Quito, viérnes 5 de mayo de 1871. | NUMERO 50.

EL NACIONAL.

Este periódico sale los lunes, miércoles y viérnes de cada semana. La suscricion vale 12 pesos por año, sea cualquiera el tiempo en que se haga deberá contar el año desde el 1º de enero al 31 de diciembre.—Las suscricciones se darán adelantadas en las Tesorerías de provincia.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

LLEGAN A GUAYAQUIL

De Panamá [vapor de la Mala]..	4	del corriente mes
Malabrigo.....	18	
Valparaiso.....	25	
Panamá [vapor Guayaquil]..	26	
Paita.....	31 o 1	

SALEN DE GUAYAQUIL

Para Panamá [vapor Guayaquil].	2	del corriente mes
Valparaiso.....	4	
Malabrigo.....	9	
Panamá [vapor de la Mala]...	25	
Paita.....	26	

CONTENIDO.

RELACIONES EXTERIORES.

1 Oficio al Excmo. señor Delegado Apostólico, acompañando copia del oficio del H. Ministro de Hacienda que avisa haber puesto á disposicion del Prelado Diocesano la suma de 50,004 pesos, al contado, para que se proceda á otorgar las escrituras de redencion de capitales censaticos.—Contestacion.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

2 Oficio del Gobernador de Loja transcribiendo la comunicacion del Colector de rentas del hospital, acerca de la redencion del capital de 500 pesos con 32 de contado.—Contestacion.

3 El Gobernador de los Rios remuncia haber establecido en Babahoyo un hospital provisional.—Contestacion.

4 Nombrase Teniente de la parroquia Canoa.

MINISTERIO DE HACIENDA.

5 Comunicacion del señor Charles Neville, ciudadano de los Estados Unidos de América, avisando haber fletado, en la isla Albemarle, un depósito de fosfato de cal, á propósito de la proviision.—Contestacion.

6 Oficio del Gobernador del Guayas indicando el acta de la Junta de hacienda.—Contestacion.

7 El Gobernador del Guayas transcribe las comunicaciones siguientes:

La del Administrador de Aduana acompañando un cuadro de la recaudado en el primer trimestre del presente año.—Contestacion.

La del Tesorero de hacienda transladando la del Colector de Yaguachi que pide se aumente el valor de dos guardas de esa Colecturía.—Contestacion.

La del Colector de rentas internas, informando de la realidad de la venta de aguardiente cañeros de pulpería hecha al señor Cárlos Velasco de Estanciadas.—Contestacion.

La del Teniente político de San Jacinto, informando acerca de los trabajos en el rio Milagro.—Contestacion.

La del Tesorero de hacienda que manifiesta la causa por que no remite pólizas de Aduanas á otras provincias al cobro de los agentes de los vapores ingleses, que justifican el acerto anterior.—Oficio al Tesorero.—Contestacion.

La del M. M. avisando haber recibido los veinte y dos cajones de vidrio de Bohemia y ejemplares siguientes del "Albora musico".—Contestacion.

8 Oficio del Gobernador del Guayas, acompañando la solicitud de Andrés José María Valverde y tres certificados inscritos, valor de 2,874 pesos, 1 peseta, para que se abone en la Tesorería de Aduana, por derechos de Aduana.—Solicitud.—Resolucion.

9 Comunicacion del Gerente del Banco de Quito, relativa á que se conceda el establecimiento los certificados que se acaban de fundar en la Banco del Ecuador y Tesorería de Guayaquil.—Contestacion.

10 El Gobernador del Guayaquil transcribe el oficio del Tesorero de Hacienda, con remite el prosupuesto general de marzo.—Contestacion.

11 El Gobernador de Guayaquil remite la cuenta de los diezmos colectados en la primera quincena del mes próximo pasado.—Cuenta.—Contestacion.

12 Se remiten los diseños para el tabernáculo de la iglesia de Babahoyo.

NO OFICIAL

13 El masonismo y los despojos del general Prim.
14 Las clerojos literarios.
15 La Revolucion por Monseñor Segur.
16 Cuadro meteorológico.
17 Boletin científico.

RELACIONES EXTERIORES.

1

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito, á 1º de mayo de 1871.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores, tiene la honra de dirigirse al Excelentísimo señor Delegado Apostólico con el objeto de pasarle en copia legalizada la comunicacion en que el H. señor Ministro de Hacienda le participa que, con esta fecha, se ha puesto á disposicion del señor Vicario general de la Arquidiócesis la suma de 50,004 $ 83 c. para que, con arreglo al art. 18 del Concordato y de acuerdo con el infrascrito y los Reverendos Obispos de Ibarra, Riobamba y Loja, se proceda á otorgar las escrituras de redencion de los capitales censuados que constan en la nómina remitida al mismo señor Vicario.

El infrascrito Delegado se complace en tributar las debidas gracias y los merecidos elogios al Supremo Gobierno por la exactitud con que cumple sus compromisos para con la Iglesia, y reconoce como justa la observacion que le hace el Excmo. señor Ministro de que, en virtud de la mencionada disposicion, cesa para el Erario la obligacion de pagar los réditos de la cantidad expresada.

El infrascrito aprovecha con placer la presente ocasion para reiterar al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de alta consideracion con que es de S. S. su muy atento seguro servidor,

Serafin, Arzobispo de Nicea, Delegado Apostólico.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

2.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Loja, 22 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—El señor Colector de rentas del Hospital de caridad de esta ciudad, con fecha 15 del presente y en oficio señalado con el número 24, me dice lo que á US. H. copio:—

"Honroso me es poner en conocimiento de US. que el señor Agustin Palacio quiere redimir el capital de quinientos pesos que reconoce á censo la casa del finado señor Miguel Burneo, á favor de esta establecimiento, con la suma de trescientos pesos en efectivo, los que se hallan en depósito en poder del señor Daniel Carrion, mientras tanto se resuelva S. E. el Presidente de la República. Mas viendo esta Colecturía la utilidad que le reporta anualmente á este establecimiento, atraerse esa partida del principal, me parece aceptable la propuesta; por lo cual comunico á US. para que se digne transcribirlo á S. E. el Presidente de la República para su resolucion.—Dios guarde á US.—Lorenzo Palacio."

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de US. H. á fin de que se sirva recibir la resolucion que estimare mas conveniente.

Dios guarde á US. H.—*Manuel Eguiguren.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, mayo 3 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

El artículo 2,008 de las reformas al código civil, previene que el dueño de un fundo gravado actualmente con un censo puede redimirlo consignando el capital correspondiente; y como la pretension del señor Agustin Palacio de redimir el censo de quinientos pesos que reconoce la casa del finado señor Miguel Burneo, á favor del hospital, con la suma de trescientos pesos, no está en consonancia con la disposicion legislativa citada, el Supremo Gobierno no la considera aceptable.

Lo comunico á US. en contestacion á su estimable oficio de 22 del mes próximo pasado, número 35.

Dios guarde á US.—*Francisco Javier Leon.*

3

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de los Rios.—Babahoyo, abril 27 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Ha trasmitido al señor Jefe político del canton de Vinces la resolucion suprema contenida en el estimable oficio de US. H. fecha 19 del actual, número 41, por la cual se ordena que los presos en la cárcel de ese canton que adolezcan de enfermedades graves, sean trasladados al hospital de Babahoyo, donde deben permanecer presos bajo la custodia correspondiente.

Sin embargo, si el hospital continúa atestado de enfermos, como está en el dia, tan justa medida vendria á escasear por falta de localidad, pues acaba de ocurrir este inconveniente con algunos sujetos de esta guarnicion; motivo por el cual me he visto obligado á tomar la medida de establecer un hospital provisional en una de las piezas de la misma casa de Gobierno para los enfermos de la guarnicion, haciendo que el médico del hospital vaya á recetarles allí y que se les suministren los medicinas de la botica del mismo hospital. Por tanto, ruego á US. H. se digne someter esa incuvenientes á la resolucion de S. E. el Presidente de la República, como tambien la medida acertada respecto de los enfermos de la guarnicion, á fin de que sea aprobada, si en su sabiduría la encuentra oportuna. Así tengo la honra de contestar el estimado oficio de US. H, número 41.

Dios guarde á US. H.—*J. J. Flórez.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, á 3 de mayo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de los Rios.

Instruido S. E. el Presidente de la República del contenido de la estimable comunicacion de US. de 27 del pasado, número 93, ha tenido á bien aprobar la providencia dictada por US. de establecer un hospital provisional en una de las piezas de la casa de Gobierno para los militares enfermos que se quepan en el hospital de esa ciudad, y como la concurrencia de muchos enfermos á este establecimiento será transitoria y no permanente, puesto que ahora la estacion de las lluvias multiplica las enfermedades, cree S. E. que no será necesario el establecer otro hospital, para atender á todos los infelices que reclamen el socorro de la salud.

Dígolo á US. en contestacion al oficio arriba citado.

Dios guarde á US—*Francisco Javier Leon.*

4.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia de Manabí.—Portoviejo, á 20 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor:—Tengo el honor de elevar al despacho de US. H. la adjunta representacion que el señor Eusebio Zámbrano Vera, ha dirigido á este despacho renunciando el destino de Teniente parroquial de la Canoa. Emitiendo el informe con que debo acompañarla, creo de justicia se admita la renuncia por ser ciertos los fundamentos en que la apoya. Me cumple además indicar al señor José Julian Cedeño, como la persona mas apta, para el ejercicio de ese empleo.

Dios guarde á US. H.—*José P. Zambrano.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, á 3 de mayo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Manabí.

S. E. el Presidente de la República, estimando justas las causales en que funda la renuncia el señor Eusebio Zambrano Vera del destino de Teniente de la parroquia de Canoa, ha tenido á bien admitirla; y de acuerdo con la indicacion de US. ha nombrado para ese empleo al señor José Julian Cedeño.

Lo comunico á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.—*Francisco J. Leon.*

(Con copias.—El Subsecretario.—*Francisco A. Arboleda.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

5

Estados Unidos de América.—Nueva York, marzo 28 de 1871.

Al H. señor Francisco Javier Leon, Ministro de Estado.

Señor:—Tengo el honor de ponerme en comunicacion con US. con motivo de haber descubierto, por medio de otras personas, un depósito de fosfato de cal en la isla Albermarle, una de las del archipiélago de Galápagos, y que se halla bajo la jurisdiccion de US.

Este artículo se usa como abono (fertilizador); pero ántes de poder hacer uso de él y aplicarlo á los terrenos, debe ser manipulado ó mezclado con el huano paruano, con el objeto de comunicarle aquella preciosa sal conocida bajo el nombre de amoniaco, que da al producto peruano el fuerte olor que le hace tan apreciable.

El valor de este artículo se determina por el análisis; pero como buen precio corriente, aproximado, se le puede cotizar de 18 á 20 pesos por tonelada, pues como llevo asegurado, solo se usa para la mezcla.

Como me ocupo en grande escala en negocios de abonos [fertilizadores] estoy dispuesto á hacer al Gobierno de US. la siguiente proposicion:

Pagaré al Gobierno del Ecuador la suma de sesenta mil pesos por año por el derecho y privilegio exclusivo, para, por el tiempo de veinte años, poder remover, transportar y embarcar el dicho *fosfato de cal* en dicha isla de Albermarle, entendiéndose que los buques que vengan á cargar el citado producto, no estarán sujetos á derecho ni gravámen alguno:

Pagaré la pension por trimestres adelantados, y el primero será cubierto ántes de comenzar el trabajo en la Isla. Todos los artículos necesarios para el trabajo de la Isla así como las provisiones para los trabajadores, serán libres de derechos.

El fosfato no es realizable en los mercados en su estado primitivo ó bruto, y aun hay algunos depósitos en actual trabajo, entre los que puedo ésta las islas de Navassa, Gran Sombrero, Alta Vela, y los lechos nacionales en el Estado de la Carolina del Sur, todos los que contienen grandes depósitos de fosfato de cal.

En presencia de estos hechos, mi objeto, al hacer al Gobierno de US. la proposicion anterior, es que, encontrándome como llevo dicho, ocupado en grande escala, en la manipulacion de abonos (fertilizadores) deseo tener un depósito de donde extraer un *fosfato*; y con prolija atencion á la economía y baratura de fletes, podré llevar adelante la empresa.

Tengo el honor, señor Ministro, de ser, con distinguida consideracion, su obediente servidor,

Charles H. Neill.

Box 2728. Post office.

6.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, á 19 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Tengo el honor de acompañar á US. H. copia del acta de la Junta de hacienda, en su sesion de ayer 18 de los corrientes, para que US. H. se sirva recabar la aprobacion de S. E. el Presidente de la República, si la estimare conveniente.

Dios guarde á US. H.—*Vicente de Santistéban.*

Sesion del 13 de abril de 1871.

Abierta la sesion con los señores Gobernador de la provincia y Tesorero de Hacienda, no concurriendo el señor Ministro Fiscal de la Corte Superior por encontrarse enfermo, se dió lectura en primer lugar al pedido del parque de artillería, que fué aprobado; y se dispuso, además, que se consulte al Supremo Gobierno. Su tenor es el siguiente:

Pedido á que se provea por quien corresponda, lo siguiente por ser necesario para el servicio del expresado parque:—

Por dos quintales filástica para tacos, á 10 pesos cada uno——	20,,
Por ocho pesos para pagar la hechura de 400 saquetes á 2 pesos ciento——	8,,
Por una libra alcanfor en grano ——	1,,50
Suman	$ 29,,50

Despues se tomó en consideracion el pedido de doce cornetas para el servicio del batallon, núm. 1º Vencedores, y se dispuso que, siendo urgente, se compren por la Tesorería de esta ciudad y se encargue al exterior sino hubiesen en esta plaza. El pedido en esta forma:—

Pedido á favor de quien corresponda por doce cornetas, para el servicio del batallon núm. 1º Vencedores.

Por doce cornetas——

Ultimamente se tomó en consideracion el pedido de la Comandancia del resguardo, que es de la manera siguiente:—

Se necesita que se provea por quien corresponda para el servicio de la Comandancia del Resguardo lo siguiente:

Por dos piezas de lona para toldas de dos botes y la carroza de la falúa——	30,,
Por cuatro arrobas de pintura para pintar la falúa, dos botes y cuatro esquifes á 5 pesos cada uno	20,,
Por cuatro galones aceite de linazas y dos de agua rás á 14 reales cada uno——	10,,50
Por tres brochas, núm. 9, á 9 reales cada una——	3,,37½
Por una docena de agujetas	,,90
Por una libra azul ultramar—	,,50
Por una tabla de roble para rumbos de la falúa——	1,,50
Por dos jornales de un carpintero á 2 pesos cada uno——	4,,
Un jornal de un calafate——	2,,50
Por brea y estopa——	1,,
Suman	$ 73,,87½

Concluida la lectura de la anterior peticion se aprobó el gasto, dándose cuenta al Supremo Gobierno.

No teniendo otro asunto en que ocuparse se levantó la sesion, firmando los señores de la Junta con el infrescrito Secretario, de que certifica.—Vicente de Santistévan.—José María de Santistévan.—Tomás Carbo, Secretario.

7.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, abril 26 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guáyas.

Las actas de la junta de Hacienda de 13 y 18 de abril que rige, han sido aprobadas por el Gobierno, y pueden surtir los efectos legales.

Con el mismo motivo, ordena S. E. el Presidente de la República que se recojan las cornetas en cuyo reemplazo se han comprado 12 para uso de la banda de los cuerpos de la guarnicion, y que se dé aviso de su cumplimiento para dictar las disposiciones convenientes.

Dígolo á US. para su cumplimiento.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

7.

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, á 19 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El señor Administrador de aduana, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

"Acompaño á US. un cuadro de lo recaudado en esta Aduana en el primer trimestre del presente año comparado con lo que se recaudó en el primer trimestre del año próximo pasado. US. verá que hay un déficit de veinte y ocho mil diez y ocho pesos noventa y ocho centavos contra el presente año; déficit que tiene por causa, ya la superabundante importacion que se hizo el año pasado, ya la guerra Franco-prusiana, siendo estas dos naciones las que mas artículos remiten á esta plaza. Abrigo la esperanza que, cimentada la paz en el continente europeo, seguirán siendo los productos de esta aduana los que fueron el año pasado. Sírvase US. elevar este oficio al Supremo Gobierno para su conocimiento y mas fines.—Dios guarde á US. José T. Noboa"

En tal virtud, tengo el honor de acompañar el expresado cuadro de recaudacion de esta aduana para los fines consiguientes.

Dios guarde á US. H.—*Vicente de Santistéban.*

Cuadro comparativo de los ingresos recaudados en esta Aduana en el primer trimestre del año de 1870 y 1871.

A SABER.

	1870.	1871.
Importacion——	139,568,,86	112,181,,56
Intereses ——	3,895,,67	4,148,,49
Amortizacion—	8,371,,02	6,726,,63
Biblioteca de Quito——	57,,97	71,,13
Piso——	2,018,,06	4,450,,60
25% sobre Piso	653,,92	1,113,,26
Carretera de importacion de Quito ——	6,903,,14	7,128,,78

Id. Exportacion de id.——	6,793,,13	6,413,,53
Id. Importacion de Naranjal——	2,070,,92	2,142,,27
Colejio de San Vicente——	1,880,,62	1,858,,79
Id. de niñas——	1,009,,44	1,009,,21
Calles de Guayaquil——	2,778,,07	2,200,,59
Derecho de Mataloon——		1,689,,94
Quinta——	1,382,,74	2,097,,44
Caucho——	8,153,,80	14,166,,74
Orchilla——	9,105,,63	1,950,,16
Paja——	1,767,,88	188,,
Arqueo de buque		5,,
	196,955,,87	168,936,,89
Diferencia en contra del trimestre del año 1871——		28,018,,98
$	196,955,,87	196,955,,87

Guayaquil, marzo 31 de 1871.—*José T. Noboa.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, abril 26 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guáyas.

El cuadro de los productos de Aduana correspondientes al trimestre del presente año, comparado con el del trimestre del año anterior da, en efecto, un resultado de 28,018 pesos en contra de la renta en este año. Pero es de esperarse que, con la desaparicion del invierno cese la escasez de las entradas y se subsane el *déficit* notado. No es la guerra franco-prusiana la que ha ocasionado esta baja, porque si esta fuera la causa habria escasez de mercancías en el puerto, lo cual no se nota hasta ahora. Tampoco puede atribuirse á la exuberante introduccion del año anterior, porque esta pasó á las plazas interiores de consumo, y no existen en los depósitos de los introductores. Es conocida ya por una larga experiencia que la baja en las rentas de Aduana, durante el invierno, proviene de la falta de caminos fáciles y expeditos que mantengan inalterables los cambios entre el litoral y el interior. En el año pasado la sequía se prorogó hasta mayo y el comercio no sufrió interrupcion ninguna: en el presente año la estacion lluviosa empezó desde diciembre del año anterior y se ha sostenido rigurosa y permanente, y esto ha traido la incomunicacion predicha y la consiguiente perturbacion en los cambios y paralizacion en la introduccion.

Queda asi contestado el oficio de US, núm. 297.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, á 19 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El señor Tesorero de hacienda, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:—

"Con fecha 18 del presente, me dice el señor Colector de Yaguachi, lo que sigue:—"El empleo de guarda de esta Colecturia lo ocupan siempre personas que no cumplen con su deber, á causa de que, por el pequeño sueldo que se les ha señalado, no hay otros que quieran desempeñarlo; y de este modo no es posible que se pueda colar el contrabando que se hace en esta parroquia y en la del Milagro. Si se asignara á este empleado siquiera 22 pesos mensuales habria quien lo sirviera con actividad; y si ademas se pusiera un guarda auxiliar en el Milagro, pagándole el pequeño sueldo de 10 pesos mensuales, se conseguiria el objeto de cortar el contrabando, y producirian mas las rentas.—Sírvase U., pues, hacer esta indicacion al Supremo Gobierno.—Dios guarde á U.—A. Carrion."—Y lo transcribo á US. á fin de que se sirva poner en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que disponga lo conveniente.—Dios guarde á US.—J. M. de Santistévan."

Lo que tengo el honor de comunicar á US. H. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US. H.—*Vicente de Santistévan.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 29 de abril de 1871.

Al Sr. Gobernador de la provincia del Guáyas.

El presupuesto de gastos dado por la Convencion de 1869, fija el número de guardas que debe tener cada Colecturia, y las dotaciones con que deben ser remuneradas; el Gobierno no puede alterar dichas disposiciones sin incurrir en infraccion de la ley y abrogarse una facultad que no tiene. Por tanto, no puede S. E. el Presidente de la República acceder á lo solicitado por el Colector de Yaguachi, y que US. transcribe en su oficio número 305, á que contesto.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, á 22 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El Teniente político de la parroquia de San Jacinto, con fecha 16 del presente, me dice lo que sigue:—

"Señor:—En este momento acaba de llegar uno de los encargados por mi hermano Marcelino, para vigilar la apertura del rio que mandó hacer S. E. el Presidente de la República á cargo de mi dicho hermano, expresando, que en la grande creciente de anteayer, ha arrastrado esta un considerable número de árboles y cañales y tapado del todo la boca (en la parte de arriba) del nuevo rio en una distancia de mas de dos cuadras: que el resto de él para abajo, que es mas de tres laguas, está perfectamente bueno para la navegacion, y asegura que, habiéndose cargado en este Inviernno mas las aguas sobre el lado de dicho rio nuevo, desde mas arriba de donde principia la pérdida, hay muy buena probabilidad de que se haga por allí, pero con el cuidado de limpiar todas las palizadas que obstruyesen la boca, y principalmente aquella que convenia que inmediatamente fuese desbarratada, para que las otras que vinieran no encontraran obstáculos, y llegasen á terraplenar la expresada boca.—En el acto me pusa de acuerdo con mi hermano Marcelino, y convenimos en seguida en mandar destruir la predicha palizada: mañana mismo, concluido el trabajo, tambien lo pondré en su conocimiento, incluyéndole la cuenta de lo que se haya gastado.—Dios guarde á US.—Vicente Mariduena."

Lo que tengo el honor de participar á US. H. para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde á US. H.—*Vicente de Santistévan.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, mayo 3 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guáyas.

Por los informes de los señores Marcelino y Vicente Mariduena que US. inscribió en su estimable oficio fecha 22 de abril próximo pasado, número 317, S. E. el Presidente de la República se ha impuesto con agrado de los trabajos ejecutados por dichos señores en el rio Milagro, y me encarga recomiende á US. los manifiesto el agradecimiento del Gobierno por el buen desempeño en la obra que se les encargó.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, á 22 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El señor Tesorero de hacienda, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:—

"He recibido el oficio de US, de fecha de ayer, número 211, en que se sirve transcribirme el de H. señor Ministro de Hacienda, del 15, con el número 272, sobre la sorpresa con que se ha informado S. E. el Presidente de la República de que no se hubiesen remitido á Esmeraldas los diez quintales de pólvora como se previno el 18 de febrero, en el oficio 112, y sobre que US. se sirve manifestarme el desagrado que causa á S. E. cuando no se llevan á efecto las órdenes que se imparten.—Me es sumamente sensible que se me haga un cargo de esta naturaleza, porque siempre, en cumplimiento de mi deber y por mi propia delicadeza, he procurado cumplir con la mayor exactitud y tomando en todo el mas grande interes, las órdenes que se me han dado, y por lo que paso á relacionar, no dudo que S. E. se convencerá de mi inculpabilidad en esto.—El oficio número 112 me fué transcrito con fecha 25 y debiendo salir el vapor "Guayaquil" de este puerto para Panamá el 2 de marzo, creí mandar la pólvora en él como lo habia hecho varias ocasiones. Antes habia conseguido muchas veces de la amabilidad y condescendencia del capitan Mr. Camberos que mandaba el vapor "Talca", que llevase pólvora á Esmeraldas, pero sin consentimiento de los Agentes de la Compañía en esta, que siempre se negaban á ello. Despues y en el vapor "Guayaquil" que ha reemplazado al "Talca" lo volví á conseguir con su Capitan el 2 de diciembre del año pasado: esto debido á mis diligencias y relaciones, mas habiendo querido mandar por el vapor del 2 de marzo los diez quintales contenidos en la órden número 112, se me negaron todos á llevarlos: á pesar de esto insistí de oficio para mi resguardo, como si hubiera previsto este caso y se me contestó el oficio, que original acompaño, por los Agentes de la Compañía, volviéndose á negar por entónces y para en adelante. En tal estado, y averiguando por una embarcacion que fuese á Esmeraldas, tuve mucho al dueño de la chata "Cármen Reyes" para que aparase su salida, y remití en ella, con fecha 14, los diez quintales de pólvora, sin mas retardo que doce dias despues de la salida del vapor y que debe haber llegado á Esmeraldas á fines del mes, de suerte que no dudo se me acusará recibo de ella por el vapor que llegará á esta el 26.—Creo que el pequeño retardo que ha sufrido la remesa de la pólvora por causas que no han estado en mi poder superarlas, no habrá perjudicado á la renta; pues segun he visto en "El Nacional", número 37, habia pólvora de venta el 9 de marzo; y si en adelante se quiere vaya pólvora á Esmeraldas tan pronto como se comunique la órden, seria bueno se autorizase á US. que mande una chata con solo este objeto.—En este estado se acaba de recibir oficio del señor Tesorero de Esmeraldas fecha 30 de marzo en la chata "Cármen Reyes" que condujo los diez quintales de pólvora, avisando su recibo, que probablemente seria en dias anteriores.—Dios guarde á US.—J. M. de Santistévan."

Lo que tengo el honor de comunicar á US. H. en satisfaccion y contestacion del oficio número 272, acompañándole á la vez el oficio original de los Agentes de vapores inglesos, para mayor justificacion del Tesorero oficiante.

Dios guarde á US. H.—*Vicente de Santistévan.*

Agencia de los vapores del Pacífico.—Guayaquil, marzo 2 de 1871.

Al señor Tesorero principal de la provincia del Guáyas.

Acabamos de recibir despues de despachado el vapor "Guayaquil" á las doce del dia de hoy, la comunicacion de U. de esta fecha, relativa al envío de diez quintales de pólvora á Esmeraldas por dicho buque, y nos apresuramos á contestarla.

Tenemos una órden terminante para que no permitamos que se reciba pólvora en ninguno de los vapores de la Compañía, por mas flete que se ofrezca pagar: el motivo de esta órden es el peligro que el artículo literal consigna como no lo ignora U. y el Supremo Gobierno.

La Compañía se perjudica notablemente con esta disposicion. En el Perú el Gobierno ha hecho proposiciones sumamente ventajosas para inducir á la Compañía á transportar pólvora en sus buques del Callao á los demas puertos de esa República: el contratista señor Meiggs que ha necesitado tambien hacer el transporte constantemente de grandes cantidades para los trabajos de sus ferrocarriles, ha hecho muchos esfuerzos para lograr el mismo fin; pero el Agente general no ha querido violar una disposicion terminante del Director en Inglaterra, tomada para la mayor seguridad de los buques de la Compañía, por mas ventajas que para ello le ofreciran.

Estos son los motivos que ha habido para no admitir mas pólvora en los vapores; motivos que U. y el Supremo Gobierno apreciarán sin duda, pues deben estar seguros que nos causa un verdadero sentimiento el no acceder á un deseo de U. con tanta mas razon, cuanto que su realizacion reportaria ventajas pecuniarias á la Compañía que representamos.

Aprovechamos esta oportunidad para repetirnos de U. muy atentos obedientes servidores—*Medina.—Smith.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 29 de abril de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guáyas.

Me es grato contestar el oficio de US, señalado con el número 318, manifestándole que el Gobierno ha quedado satisfecho con la esplicacion dada por el Tesorero de esa provincia, respecto á las dificultades que impidieron la remision de los diez quintales de pólvora á la Tesorería de Esmeraldas, con la puntualidad que se deseaba.

Lo dijo á US. para conocimiento del interesado.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, á 22 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El señor Tesorero de hacienda, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

"Acaban de traer de la Aduana á esta oficina los 22 cajones de tipos y 500 Album musical, y de consiguiente no han sido para la capital estos últimos, pues el cajon letra L que fué y que dijo despues el guarda almacenes de Aduana que contenia los Album, debe haber contenido otra cosa; asi, pues, se remitirán los 100 de estos á la capital y se entregarán los 400 al señor Antonio Pauta, y avisso esta ocurrencia para aclaracion de esto.—Dios guarde á US.—J. M. de Santistévan."

Lo que tengo el honor de comunicar á US. H. para los fines consiguientes.

Dios guarde á US. H.—*Vicente de Santistévan.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 29 de abril de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guáyas.

El Gobierno queda enterado de que se remitirán á esta capital los cien ejemplares de música que se pidieron, como tambien los 22 cajones conteniendo letra para la imprenta, que se necesita con urgencia, y que US. cuidará de que se acondicione y remita en la próxima estacion.

Lo digo á US. en contestacion á su oficio número 315.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

8

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, á 19 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Tengo el honor de acompañar á US. H una representacion que hace al Supremo Gobierno el ciudadano José María Valverde, acompañando tres certificados inscritos, valor de nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos real y medio para que le sirvan de abono en su cuenta de lo que debe al Fisco por la fianza de los señores Valverde Hermanos, por derechos de aduana.

US. H. se servirá recabar de S. E. el Presidente de la República la resolucion mas conveniente.

Dios guarde á US. H.—*Vicente de Santistévan.*

Excmo. Señor.

José María Valverde á V. E. con el debido respeto expone: Que, con esta fecha y por conducto de la Gobernacion de la provincia, eleva al Supremo Gobierno tres certificados inscritos, cuyo valor, por capitales, es de nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos uno y medio reales, para que V. E. se digne disponer le sean abonados en cuenta de lo que debe el fisco, como fiador de los quebrados Valverde Hermanos por derechos de Aduana.

Guayaquil, 19 de abril de 1871.

Excelentísimo Señor.—*José M. Valverde.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 26 de abril de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guáyas.

La solicitud del Señor José María Valverde que vino incluso en su oficio núm. 300, pidiendo la órden de pago por 9,874 pesos 18 centavos que importan los tres certificados reconocidos é inscritos que ha acompañado, la sido resuelta por S. E. el Presidente de la República como sigue:—

"Págese por la Tesorería del Guáyas los 9874 pesos 18 centavos por el capital que representan los tres adjuntos certificados, con parte de la cantidad que tiene que consignar en la Administracion de esa Aduana el Señor José María Valverde, como fiador de los afianzados Valverde Hermanos.

Lo digo á US. de órden suprema para su inteligencia y mas fines, recomendando á US. que cuide se sente el abono en los mismos certificados para que conste este pago.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

9.

Banco del Ecuador.—Quito, abril 29 de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Señor:—Tengo la honra de dirigirme á US. H. por medio del presente oficio, con el objeto de recabar del Supremo Gobierno la oferta de conferir solo á esta establecimiento los certificados que se expidan sobre el Banco del Ecuador ó la Tesorería de Guayaquil, disponiendo en cambio de sumas equivalentes que se pondrán á disposicion del Supremo Gobierno.

Al pretender lo expuesto, quiere el Directorio, á cuyo nombre me dirijo, señor Ministro, arreglar los negocios con el Supremo Gobierno sobre una base segura y de mutuo provecho, que á mas de ser equitativa, tiende á favorecer á un establecimiento en algo útil al país, y por lo mismo digno de la proteccion del ilustre Jéfe del Estado.

Me suscribo de US. H. atento obsecuente seguro servidor,

Manuel Enriquez, Gerente.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, abril 29 de 1871.

A los señores Gerentes del Banco del Ecuador.

El Gobierno, en cuyo conocimiento pasa la comunicacion de U. señalada con el número 490, se complace en asegurar á U. que todos los certificados que expida sobre Guayaquil, serán negociados solo con el Banco de Quito, disponiendo en cambio de sumas equivalentes; y queriendo aprovechar de la recíproca ventaja que produce esta oferta, tengo encargo de hacer saber al Banco que necesita el Gobierno de la cantidad de 50,000 pesos para atender á los gastos naturales de la administracion hasta que termine la presente estacion de las aguas; cantidad que la tomará por partes, abonando el interes anual del nueve por ciento, y que la pagará en el próximo verano con letras sobre Guayaquil.

Necesita, asimismo, el Gobierno de otros 50,000 pesos para continuar la redencion de capitales acenso trasladados al Tesoro, esta cantidad y los intereses al nueve por ciento anual, serán pagados al fin del año, con certificados sobre la cuarta parte fiscal del producto de los diezmos de Guayaquil depositado en el Banco del Ecuador.

El señor Gobernador de esta provincia tiene instrucciones para proceder á celebrar la correspondiente contrata; de suerte que U. se entenderá con la expresada autoridad para llevar á efecto dichos préstamos en los términos que quedan puntualizados.

Dios guarde á U.—*José Javier Eguiguren.*

10

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, á 15 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El señor Tesorero de hacienda, con esta fecha, me dice lo siguiente:

"Adjunto á US. el presupuesto general de sueldos y gastos del mes de mayo próximo pasado pagadero en el presente, para que se sirva remitirlo al Supremo Gobierno para su aprobacion si lo tiene á bien. No ha podido formarse oportunamente por haberse recibido tarde las revistas de la Comandancia general, ocupados en seguida los oficiales de esta Tesorería en contar los 200,000 pesos que pidió al Banco del Ecuador el Supremo Gobierno.—Dios guarde á US.—J. M. de Santistévan."

En tal virtud tengo el honor de adjuntar á US. H. dicho presupuesto general de sueldos y gastos del mes que pasó, para los fines consiguientes.

Dios guarde á US. H.—*Vicente de Santistévan.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, abril 22 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guáyas.

Puesto al despacho de S. E. el Presidente de la República el presupuesto de sueldos y gastos por el mes próximo pasado, S. E. se ha servido aprobarlo á excepcion de la partida de 35 pesos 32 centavos que figura en "Gastos extraordinarios," como pension para el señor Juan Sacna: pues que este señor falleció á principios de febrero del presente año.

Lo digo á US. en contestacion á su oficio núm. 293, para los fines del caso.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

11

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, á 19 de abril de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

En cumplimiento del artículo 7º de las instrucciones que el Supremo Gobierno se sirvió conferirme, tengo el honor de acompañar á US. H. la cuenta de los diezmos colectados en la 1ª quincena del presente mes, para los fines consiguientes.

Dios guarde á US. H.—*Vicente de Santistévan.*

Diezmos colectados en la primera quincena de abril de 1871.

Romanas.	Introductores	Cantidades.	Diezmos.	Cantidades.	Diezmos.
	LA GRUESA.				
	Dia 1				
Nº 327	Tomasa Olvera	7,87	..82		
328	Daniel Andradé	21,66	2,40		
329	José Antonio Marin	141,82	15,73		
330	Id. Id. Id.	2,04	..23		
331	Pablo Velasquez	21,91	2,43		
332	José Nieves Caballero	5,80	..64		
333	Serafin Moreti	1,02	..11		
334	Antonio Rubio	10,37	1,15		
335	Rafael Escandon	2,51	..28		
336	Laurencio Echeverria	3,36	..37		
337	Nicolas Pareja	118,04	13,11		
338	Santiago Vallejo	24,77	2,75		
339	Id. Id.	3,95	..44		
340	Buenaventura Burgos	13,64	1,51		
341	Plutarco Vera	29,14	3,23		
342	Federico Franco	4,98	..55		
343	Ramon Pino	12,23	1,36		
344	Nicolas Pareja	2,08	..23		
345	Buenaventura Burgos	,,15	..01		
346	Juan José Avellan	5,78	..64		
347	Juan B. Pérez	6,17	..68		
348	Manuel Cucalon	3,98	..44	442,,77	49,,13
	Dia 3				
349	Julian Loma	2,98	..33		
350	José Peña	,,92	..10		
351	Agustin Barreiro	38,87	4,32		
352	Amalio Paga	42,38	4,71		
358	José Burco	1,03	..11		
354	Id. Id.	1,01	..11		
355	Cristoval Alaba	26,44	2,94		
356	Ramon Benitez	10,96	1,21		
357	Manuel D. Sampedro	3,73	..41		
358	Pablo Velasquez	5,01	..56		
359	Daniel Andradé	14,82	1,65		
360	Santos Castro	10,41	1,16		
361	Id. Id.	3,55	..39		
362	Id. Id.	1,79	..20		
363	Juan José Ramires	26,42	2,93		
364	José Ramires	6,21	..69		
365	José Ayala	6,92	..77		
366	Id. Id.	6,70	..74		
367	Matias Pacheco	4,52	..50		
368	Antenor Seminario	10,51	1,17		
369	Ezequiel Herrera	6,58	..73		
370	José Rodriguez	1,17	..13		
371	Ezequiel Herrera	6,25	..69		
372	Id. Id.	2,79	..31		
373	Matias Elizalde	27,73	3,08	269,70	29,,94
	Dia 4				
374	Serafin Moreti	18,15	2,01		
375	Viuda de Valentin de Vera	129,15	14,35		
376	José Colon	3,33	..37		
377	César Guedas	2,19	..24		
378	Juan J. Ramires	1,47	..16		
379	Pedro Pablo García	150,28	16,69		
380	Rafael Velez	1,08	..12		
381	Pedro Pablo García	3,05	..34		
382	Francisco Torres	1,13	..12		
383	Rosa Paredes de Icasa	405,14	45,01		
384	Sebastian Aviles	99,96	11,12		
385	Id. Id.	57,03	6,34	871,,96	96,,87
	Dia 5				
386	Tranquilino Montealegre	32,38	3,60		
387	Santiago Pacheco	113,04	12,56		
388	Pedro Pablo García	57,55	6,39		
389	Juan Orámas	2,85	..31		
390	Rosa Paredes de Icaza	303,36	33,70		
391	José Bodero	140,78	15,64		
392	Juan Orámas	86,48	9,61		
393	Id. Id.	5,35	..59		
394	Gregorio Moran	45,39	5,04		
395	Juan Orámas	11,99	1,33		
396	José Nicolas Briones	111,58	12,39		
397	Francisco Sanchez	4,54	..50		
398	Estevan Moran	12,46	1,38		
399	Andres Miño	36,52	4,06		
400	Tibucio España	32,38	3,60		
401	Federico Franco	12,92	1,43		
402	Id. Id.	4,42	..49		
403	Id. Id.	3,07	..34		
404	Gregorio Pareja	243,17	27,02		
405	Juan Barzabay	8,50	..94		
406	Mariano Barona	356,,	39,55		
407	José Maria Torres	3,19	..35		
408	José Joaquin Jurado	2,03	..22	1,629,,95	181,,04
	Dia 6				
409	Cruz Salazar			3,,20	..35
	Dia 8				
410	Manuel Socorro Coello	2,41	..27		
411	Fermin Chavez	35,13	3,90		
412	Francisco Raquena	2,98	..33		
413	José Cervantes	17,96	1,99		
414	Amalio Paga	5,95	..66		
415	Juan José P. Vera	30,20	3,35		
416	Antonio Elizalde	48,22	5,36		
417	Pedro Martinez	24,87	2,74		
418	Eduardo Wright	52,72	5,86		
419	Isidro Murillo	28,77	3,20		
420	Andres García	5,43	..60		
421	Felipe Gómez	3,22	..35		
422	Vicente Santistévan	63,,	7,,		
423	Doctor Ramon Espinoza	23,86	2,65		
424	Andres Jimenez	40,02	4,45		
425	Paredi y Moreti	4,07	..45		
426	Andres Pacheco	1,03	..11		
427	José Antonio Marin	14,,	1,,		
428	Id. Id. Id.	5,36	..59		
429	Andres Pacheco	,,30	..03		
430	Federico Garces	,,83	..09		
431	Seminario y Casal	33,70	3,74		
432	José Seminario	24,60	2,73		
433	José Nieves Caballero	12,93	1,43		
434	Pedro Martinez	38,04	4,22		
435	Ezequiel Herrera	6,75	..75		
436	Matias Pacheco	1,60	..17		
437	José I. Rodriguez	114,22	12,69		
438	Estanislao de Vera	36,54	4,06		
439	Maria Olvera	25,95	2,88	834,,66	92,,67
	Dia 10				
440	Manuel Tapia	1,67	..18		
441	Andres Hermoso	1,40	..15		
442	Antonio Peñafiel	,,61	..07		
443	José Antonio Cueva	21,13	2,34		
444	José Macias	82,35	9,21		
445	José Coronel	42,92	4,77		
446	Santiago Gonzalez	33,45	3,71		
447	José María Luna	6,12	..68		
448	Manuel Vinueza	63,32	7,03		
449	Hermenegildo Pilar	8,39	..93		
450	Manuel Tapia	,,40	..04		
451	Viviano Bonilla	3,63	..40		
452	Manuel Vinueza	,,80	..09		
453	Manuel Cadena	72,05	8,07		
454	Id. Id.	5,48	..61		
455	Eduardo Hidalgo	202,58	22,52		
456	Rosa Paredes de Icaza	3,29	..36		
457	Juan Gamarra	7,41	..84		
458	José María Sotomayor	172,80	19,20		
459	Natividad Bruno	132,97	14,77		
460	Pedro Aspiazu	345,07	38,34		
461	Natividad Bruno	1,83	..20		
462	José Coronel	55,59	6,17		
463	Id. Id.	4,52	..50		
464	Buenaventura Burgos	14,22	1,58		
465	José Coronel	66,69	7,41		
466	José Garsicoa	26,72	2,97		
467	Natividad Bruno	61,12	6,79		
468	Angel María Icaza	69,99	7,78	1,510,,02	167,,71
	Dia 11				
469	Luis Cucalon	5,31	..59		
470	Tomas Cazal	41,05	4,56		
471	José Luque	3,99	..44		
472	Ramon Morales	4,67	..51		
473	Federico Franco	183,40	20,38		
474	Gavino Neira	3,04	..34		
475	Agustin Barreiro	137,98	15,33		
476	Federico Franco	13,50	1,50		
477	Isidoro Cevallos	12,44	1,38		
478	Rosa Paredes de Icaza	24,30	2,70	429,,64	47,,73
	Dia 12				
479	José Gabriel Arias	1,24	..13		
480	Leon Vargas	18,80	2,09		
481	Federico Franco	7,68	..85		
482	Id. Id.	27,81	3,09		
483	Id. Id.	5,83	..65		
484	Id. Id.	3,88	..43	65,,24	7,,24
	Dia 13				
485	Matias Pacheco	3,69	..41		
486	José Coronel	25,82	2,87		
487	Juan Cirio	17,14	1,90		
488	Tácito Nuñez	2,49	..27		
489	Gregorio Pareja	516,42	57,38		
490	José Vicente Guevara	,,88	..09		
493	Valentin Gómez	2,80	..31	569,,24	63,,23
	Dia 14				
492	Manuel Villasis	1,,	..11		
493	Id. Id.	,,49	..05		
494	José Antonio Marin	61,04	6,78		
495	Id. Id.	2,56	..28		
496	José Joaquin Jurado	43,72	4,86		
497	Eleuterio Manso	60,04	6,67		
498	Millan, Ballen Cª	124,25	13,80		
499	Gregorio Pareja	145,60	16,18		
500	Juan José P. Vera	27,47	3,05		
501	Gregorio Pareja	1,80	..20		
502	Id. Id.	2,59	..29	470,,56	52,,27
	Dia 15				
503	Elias Osorio	1,32	..15		
504	Id. Id.	2,66	..29		
505	Millan Ballen Cª	6,20	..68		
506	Tomas Pazmiño	21,51	2,39		
507	Miguel Mosquera	9,27	1,03		
508	José Guerrero	31,56	3,50		
509	Pedro Martinez	23,59	3,29		
510	Bartolomé Contreras	17,47	1,93		
511	Pedro E. Ramirez	93,88	10,43		
512	José Cervantes	13,99	1,55		
513	José Guerrero	2,91	..32		
514	José Theakston	29,24	3,25		
515	Pedro Pablo García	334,45	37,16		
516	Luis Cucalon	12,69	1,40		
517	José Macias	11,29	1,25		
518	Juan J. Mendoza	205,81	22,86		
519	Gil Canales	,,94	..10		
520	Juan J. Mendoza	10,36	1,15		
521	Porfirio C. Cox	96,95	10,77		
522	José Bravo	3,13	..34		
523	Manuel M. Aguilar	29,62	3,29		
524	Pedro D. Ramirez	,,43	..05		
525	José N. Caballero	143,32	15,92		
526	José G. Barros	51,60	5,73		
527	Juan Medrano	114,42	12,71		
528	Juan Orámas	1,07	..12		
529	José F. Guerrero	4,01	..44		
530	Ramon Iazza	22,85	2,54		
531	Juan Medrano	51,86	5,76		
532	Juan Acosta	5,37	..59		
533	Juan Medrano	19,35	2,15		
534	Manuel Magallan	1,11	..12		
535	Narciso Marmol	15,57	1,73		
536	Id. Id.	354,93	39,43		
537	Ignacio Martinez	207,23	23,02		
538	Santiago Vallejo	17,02	1,89		
539	Cármen Bustamante	136,75	15,19		
540	Juan Figueroa	49,66	5,51		
541	Tiburcio España	6,78	..75		
542	Id. Id.	24,94	2,77		
543	Elcodoro García	22,68	2,52		
544	Narciso Marmol	43,82	4,87		
545	Cárlos Icaza	82,76	9,13	2,341,,65	260,,07
				9,438,,59	1,048,,25
	MACHALA.				
	Dia 4				
Nº 29	Santiago Quinde			19,,59	1,,99
	Dia 8				
30	José C. Espinoza	25,22	2,,80		
31	Modesto Chavez	6,61	..73	31,,83	3,,53
	Dia 12				
32	José García Blacio			5,,95	..66
	Dia 15				
33	Antonio Hurtado			36,,69	4,,08
				86,,99	9,,66

Resúmen de diezmos.

Colectado en las cuatro quincenas de febrero y marzo próximo pasado		1,201,,23
La Gruesa. Colectado en la primera quincena del presente mes	1,048,,25	
Machala. Colectado en la primera quincena del presente mes	9,,66	1,057,,91
Total colectado hasta esta fecha		2,259,,14

Colecturia Jeneral de Diezmos.—Guayaquil, abril 15 de 1871.—*José García Moreno.*

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 26 de abril de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Junto con el oficio de US. núm. 295, se ha recibido en este Ministerio la cuenta de los diezmos colectados en la primera quincena del presente mes.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

12

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, á 3 de mayo de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de los Rios.

Comprándose un diseño trabajado por el señor Leon Grivillers, arquitecto civil, con el que US. elevó á este Despacho, como obra del señor Cárlos Howe, para la construccion del tabernáculo del templo de la nueva ciudad de Babahoyo, S. E. el Presidente de la República se ha decidido por el primero, por encontrarlo mas sencillo y mas adecuado al objeto.

Lo comunico á US. para el efecto consiguiente, remitiéndole dentro de un tubo de lata los diseños mencionados.

Dios guarde á US.—*José Javier Eguiguren.*

Son copias.—El Subsecretario—*Vicente Lucio Salazar.*

NO OFICIAL.

13

EL MASONISMO,

Y LOS DESPOJOS DEL GENERAL PRIM.

En la "República Ibera," leemos las siguientes líneas: "La masonería cumplió ayer uno de sus tristes deberes, depositando sobre el féretro que encierra los restos de su hijo el jeneral Prim la corona de acacia y los signos distintivos y simbólicos de costumbre. Remitidos un gran número los hermanos en la Mantusna, se dirijieron unidos á la iglesia de Atocha, y allí rodeando el lecho mortuorio en que estaban extendidos los despojos del jeneral Prim y hechos los primeros pasos, signos y baterías de rito, llenaron su triste mision, no habiendo podido sin embargo llevarse á cabo todas las ceremonias y solemnidades del acto, porque estando el templo materialmente lleno de curiosos, no fué posible disponer del espacio necesario para el cumplimiento de la funcion."

Es cierto como ya sucedió otra vez en Sicilia, esta profanacion de una iglesia católica no pude perpetrarse é si se previó no pudo impedirse por la policía del santuario. Por otra parte, es curioso lo que observa la *Regeneracion*, que el jeneral Prim ántes de morir, mandó decir misas por el sufragio de su alma.

14

LOS CLERICOS LIBERALES.

I.

Siendo el liberalismo enemigo declarado de la Iglesia católica, herege por sus doctrinas, perseguidor por sus obras, apénas se concibe que clérigo alguno pretenda llamarse católico y liberal á la vez, sino teniendo presente que ninguna herege se ha llamado á sí mismo herege. Antes bien todos pretendieron pasar por los ungidos católicos, hasta que la maldicion de Dios y el juicio avisado de los hombres les despojaran de este glorioso título que solo usurpadle podian llevar.

Pero se concibe mucho ménos que haya clérigos que no se avergüencen de ser llamados liberales, máximéas pretendan conservar el título y los derechos de sacerdotes católicos.

El clérigo liberal es un ser tan extraño, tan irregular, tan monstruoso, que alguien, ciertamente autorizado en la materia, dijo que todo clérigo liberal era tanto á pillo.

Semejante definicion, dada á principios de este siglo, es decir, en las albores del liberalismo español, levanta gran polvareda cada vez que es reproducida, porque en realidad deba vencer mucho á los interesados.

Sin embargo, las clérigos liberales y sus patrocinadores, en vez de enfadarse deberian tratar de probar que la definicion es inexacta, manifestando que entre los dos extremos de aquel dilema hay un tercer término católico y honroso.

II.

Pero esto no pueden demostrarlo.

El catolicismo es un cuerpo de doctrinas claras y exactamente definidas, que es necesario profesar para ser católico. Quien niega la verdad de una de sus principios ó alguna de las consecuencias que de ellas se deducen en buena lógica, no tiene derecho á llevar el nombre de católico, como no debe llamarse homeópata al médico que profesa la alopatía, so pena de pasar por tonto, que no conoce las diferencias que separan las dos escuelas, ó por pillo, que abusa de los nombres para sorprender la buena fe de las gentes sencillas. Que el liberalismo, tal como se entiende hoy comunmente, y segun se explica en las obras de sus autores, se aparta tanto del catolicismo, como un sistema médico de otro sistema, es cosa que no intentamos demostrar ahora; porque está á la vista de todos, y lo testifican dos autoridades irrecusables, el Papa y los mismos doctores liberales.

El catolicismo es una sociedad magníficamente organizada, con su jerarquía, sus derechos y deberes bien determinados, su objeto claro y bien definido, sus reglamentos y todos los atributos necesarios para formar una asociacion distinta de todas las otras asociaciones, con vida propia, y tal que quien no se someta á su reglamentacion debe renunciar á sus derechos ó resignarse á ser justamente despojado de ellos. El académico, por ejemplo, que no se sometiera á la disciplina de la academia; el comerciante que faltase al reglamento que constituye la base de una sociedad mercantil, y pretendiese conservar el título de socio, sería tenido por tonto que pretende un absurdo, ó por pillo que obró de mala fe. Que los clérigos liberales quieran tan el órden establecido en la Iglesia, no hay necesidad de manifestarlo, pues ellos semejan-

nos lo dicen con palabras ó con obras, fundando en esta su mayor gloria.

El catolicismo es universal en todas sus cosas, en las doctrinas, en las tendencias, en el objeto. Y en este sentido, ¿qué tienen de católicos los clérigos liberales que no pueden decir claramente lo que creen, ni á quien obedecen, ni siquiera para que sirven clérigos?

Quien habiendo estudiado ó debido estudiar las ciencias metafísicas y las eclesiásticas, siga para estas cuestiones por demas fáciles de comprender, tiene méritos sobrados para ser llamado tonto en su clase; si conociendolas, acomoda á principios apuestos su conducta, está ya dicho qué otro nombre merece.

III.

Como el hombre no contrae hábitos sino poco á poco, y por la repeticion de actos sucesivos, sin pensar á caso á donde llegará por el camino emprendido, así el clérigo liberal, que lo es mas por hábito que por convicion se sirve consumiendo y sin saberlo el abismo á donde se dirige. Son pocos los que se separan repentinamente de sus compañeros y del espíritu católico para pasarse al liberalismo.

Algunos empiezan por incomodarse con el obispo, porque no obra como ellos quieren; mas tarde van á las disposiciones del Prelado, se alejan de los sacerdotes mas ejemplares, respiran con molestia el aire del templo, cumplen con frialdad, despues de mala gana, y mas tarde abandonan los oficios del ministerio eclesiástico; y ya en este estado, faltándoles valor para retroceder de su mal camino, buscan apoyo y defensa de su conducta impropia de sacerdotes ó anti-eclesiástica en donde unicamente pueden encontrarlo, entre los católicos tibios y los enemigos de la Iglesia.

A los mas les ciega la ambicion de las cosas humanas que en la ordenacion renunciaron. No habiendo entendido jamas el sentido de las palabras que dijeron repitiendo las del obispo ni comprendido lo que es el sacerdocio eclesiástico, quieren disfrutar del mundo, su satana les incomoda, pero aun les repugna mas la de los otros eclesiásticos virtuosos. Buscan medios de establecer relaciones con seglares, desean figurar, deslumbrar con aparato exterior, ya que les falta el brillo de las virtudes propias de su estado, y crearse una posicion que sea amenaza constante para el prelado, á fin de que este no les reprenda por su conducta.

Los liberales andan á caza de los infelices clérigos que se encuentran en esta disposicion. Podriamos citar nombres propios de liberales solicitadores y de clérigos solicitados.

Desgraciado el que á vista de una colocacion brillante, ofrecida por quien no debe ofrecerla ó por medios ilegítimos é indecorosos, no prudia, y, en lugar de volver atras, marcha adelante con la satisfaccion de haber alcanzado lo que deseaba!

Porque comprometido ya públicamente, es esclavo, verdadero esclavo de los que le han hecho suyo; y está sujeto con cadenas de oro, pero al fin sujeto. ¿Qué podrá negar á unos favorecedores que por una parte le ponen delante canongías, dignidades, obispados y arzobispados, y por otra le amenazan con la persecucion, con la miseria, con el infortunio y las penas de la disciplina eclesiástica?

Alguien acaso pregunte: ¿para qué quieren los liberales á estos clérigos? ¿de qué les sirven. Sirvenles de tanto que sin los clérigos liberales, al liberalismo le costaria doble trabajo el abrirse camino, y muchas veces no lo conseguiria por mas que trabajase. La sola presencia de un clérigo liberal causa mas daño que un libro perverso y hace mas efecto que un regimiento de soldados

Pues por él las gentes sencillas, acostumbradas á dejarse guiar por la autoridad, sienten desvanecer el prestigio y el respeto que eran su norma de vida, ven desaparecer la unidad que se imaginaban entre los eclesiásticos, y confundiendo la institucion con el individuo, la cosa con la persona, vacilan en sus convicciones, no saben á qué atenerse, pierden la fé, y están en peligro de dejarse llevar por el primero que los llame.

Por otra parte, un clérigo liberal sirve para ecubrir, al menos durante algun tiempo, la malicia de las novedades liberalescas y las faltas de sus protectores.

Un clérigo liberal en un establecimiento de enseñanza mantiene á muchos padres poco avisados en la falsa seguridad de que allí no se enseñan malas doctrinas ni se toleran perniciosos ejemplos

Los clérigos liberales se prestan á cuidar de iglesias y de hospitales, que sin ellos deberian cerrarse con público escándalo de los fieles, ó dejar á cargo de sus legítimos poseedores

Con clérigos liberales los excomulgados pueden ser enterrados en lugar sagrado, las sectas prohibidas pueden hacer sus ceremonias lícitas dentro del mismo templo, y no hay regla de disciplina eclesiástica que no se quebrante al antojo de los sectarios.

Si un prelado tiene que huir para librarse del furor revolucionario, el clérigo liberal sirve de escudo á las maquinas ante el vulgo, poniéndose en el lugar del perseguido. Es verdad que carecerá de jurisdiccion; pero todos sus actos serán nulos; pero ¿qué importa esto al liberalismo? Cuanta mayor sea la falta, mas contrarie esta, porque causará mas daño á la unidad católica, es mayor la perturbacion en las conciencias, y la herejía aumenta su dominio. El clérigo liberal se hace mas estlavo.

Cuando la falta recae en una dignidad eclesiástica, que pasa de su satisfaccion de sus explotadores! Si es en un obispo el clérigo liberal, ¡qué servicios presta á la causa de los enemigos de la Iglesia!

No haria mucho la secta que tales obispos cuenta, en procurar por todos los medios posibles encumbrarlos á mas altas dignidades eclesiásticas, porque un prelado de esta índole, apartado del escándalo de su apostasía y de las dudas que engendra entre los fieles, es el azote de los sacerdotes buenos, y una tentacion perenne para los cobardes é indiferentes.

Sí, muchas sirven al error moderno los clérigos liberales. Son el arma mejor para combatir al catolicismo, el medio mas poderoso de los sectarios para lograr sus perversos fines.

IV.

No se crea por esto que los liberales estimen á estos clérigos. Les conocen bien, y saben lo que son y lo que valen. Liberal era quien dijo: Clérigo liberal, ó tonto ó pillo. Dénosalos como un instrumento de sus planes que arrojan cuando no lo necesitan. Prometen mucho pero les dan: les mantienen mas con esperanzas que con dádivas. Por una que cobre y sea en realidad gratificado, son muchos los que se desesperan en el abandono, la soledad y la miseria.

Y aun los que tienta la fortuna de ser premiados nunca adquieren el aprecio de aquellos á quienes adularon.

He aquí lo que decia ayer *El Imparcial* hablando del infeliz Padre Jacinto, conducido al abismo de la desgracia por su carácter y por las alabanzas de los sectarios: "Se desautoriza á los ojos de católicos y no católicos porque ante los primeros se presenta como hereje, y ante los segundos, como quien no tiene el valor suficiente para llamarse libre pensador"

Los clérigos católicos liberales se encuentran todos en este caso. Su existencia solo se explica por una ignorancia supina, ó por una malicia cobarde. Lo dicen sus mismos amigos.

Del "Pensamiento español."

15

LA REVOLUCION

Por Monseñor Segur,

TRADUCIDA AL CASTELLANO

Por P. Marques de la Romana

(Continuacion.)

Lo mismo sucede con la Iglesia. Esta es una monarquía espiritual, templada por la aristocracia. El Papa es verdaderamente el monarca religioso de los hombres; pero al lado de su poder supremo, ha establecido Dios el poder del obispado, que forma en la Iglesia el poder aristocrático. La multitud de los fieles, que es el elemento democrático, no tiene mas autoridad que los hijos en la familia.

¿No sería acaso razonable el deducir de este doble orden divino que la democracia no es hija del cielo, y que la república, al menos tal cual se la entiende en nuestros dias, tiene relaciones secretas con el principio de la Revolucion? *La democracia*, dice Proudhon, *es la envidia*, y este definidor nada tiene de sospechoso. Y la envidia, segun Bossuet, no es mas que "el efecto negro y secreto de un orgullo débil." En gracioso algo cínistico dijo en otro tiempo *Democracia, Democracia*. Puede que la comparacion sea un poco viva; pero algo de verdad pudiera encerrar. Lo cierto es que siendo casi siempre las repúblicas unas verdaderas behetrias y casas de confusion, todos los embrollones, todos los abogados sin pleitos; todos los médicos sin clientela, todos los habladores y todos los ambiciosos de baja esfera, encuentran fácilmente en ellas lo que buscan; y el diablo no encuentra cosa mejor que pescar en agua turbia. *La república* es precisamente otra de sí la anarquía ó el despotismo, y ha aquí por qué es tan querida de la Revolucion.

Sin rechazar absolutamente las ideas republicanas, aconsejo á los jóvenes que desconfien mucho de ellas. Se expondrian á perder con ellas los instintos buenos y verdaderos de la fe y de la obediencia, sin contar el peligro, muy serio, de perder por ellas la cabeza, como ya ha sucedido á muchos otros.

Al extremo opuesto se encuentra el absolutismo monárquico, es decir, el poder sin freno, ni intervencion alguna, y yo creo verdaderamente que este es todavía mas fácil que lo peor de las repúblicas. La nacion entera está sujeta, como bajo los emperadores paganos, á un solo hombre, y el cesarismo es anticristiano y revolucionario en primera linea.

XVI.

La ley.

La Revolucion sabe muy bien que en el fondo ella no es sino la anarquía, y que esta infunde terror á todos. Para disimular su principio y darse apariencias de órden, se adorna enfaticamente con lo que llama legalidad, diciendo que solo obra en nombre de la ley. En 1789 mino el órden social, político y religioso en nombre de la ley; en nombre de la ley decretó en 1791 el cisma y la persecucion, y en 1793, siempre en nombre de la ley, asesinó al Rey de Francia, estableció el terror y cometió los horribles atentados que todos saben. En nombre de la ley es que, desde medio siglo, hace la guerra á la Iglesia, al poder, á la verdadera libertad. No será, pues, del todo inútil el recordar brevemente la verdadera nocion de la ley.

La ley es la expresion de la voluntad legítima del legítimo superior. Para que una ley nos obligue en conciencia á obedecerla, para que sea verdaderamente una ley, son precisas é indispensables estas dos condiciones: 1ª, que venga de nuestro legítimo superior; y 2ª, que no sea un capricho, una voluntad mala y perversa de este mismo superior. Por lo mismo dije ántes una voluntad *legítima*.

¿Cuáles son nuestros legítimos superiores? ¿Cuándo son legítimas sus voluntades? Dos preguntas prácticas, fáciles de resolver.

Solo Dios, propiamente hablando, es nuestro superior; y si estamos obligados sobre la tierra á obedecer á otros hombres, es porque Dios les ha confiado el poder de mandarnos. Ellos son nuestros superiores, como depositarios de la autoridad de Dios. Todo superior sobre la tierra es mas que un delegado de Dios, un representante suyo, que no debe *jamas* imponer á sus subordinados una voluntad que sea opuesta á la voluntad de Dios. Este principio es el fundamento de toda ley.

Nosotros tenemos en el mundo tres clases de superiores: el Papa y el Obispo, en el órden religioso; el soberano en el órden civil y político; el padre en el órden de la familia. Cada uno de estos es superior legítimo y tiene derecho de mandarnos en nombre de Dios; pero observando por su parte, y ante todo, el órden establecido por Dios. Hemos ya dicho ántes cuál es este órden: es la subordinacion regular de la familia al Estado y del uno y de la otra á la Iglesia.

Así, pues, para que una disposicion de mi padre me obligue en conciencia, es de necesidad absoluta lo que he afirmado; pero tambien basta para ello que no esté en oposicion evidente con la ley del Estado ó la ley de la Iglesia. Para que un mandato del poder civil me obligue á su vez, es preciso y basta que no sea contrario á una ley ó á la direccion de la Iglesia. Sin esta condicion indispensable no estamos obligados á obedecer, á lo ménos en conciencia, y léjos de ser una ley, este mandato no es mas que un abuso de poder, un capricho tiránico, una violacion flagrante y culpable del órden divino.

En cuanto á la Iglesia, su garantía con respecto á nosotros descansa sobre la palabra del mismo Dios, quien la asiste siempre en el ejercicio de su poder. Ella tiene el privilegio divino, incomunicable de la infalibilidad en toda su doctrina, de tal suerte, que tanto las naciones como los individuos pueden entregarse con toda confianza y sin ningun riesgo á su direccion, y recibir sus mandatos. Escuchar á la Iglesia, es siempre escuchar á Dios; despreciarla, es siempre desprecio á Dios. *Quien os escucha, me escucha; quien os desprecia, me desprecia.*

No existe, pues, realacion alguna entre la ley, la verdadera ley, y lo que la Revolucion se atreve á llamar ley. Ella dice: "La ley es la expresion de la voluntad general." No por cierto; la ley es la expresion de la voluntad de Dios; y la *voluntad general* es nada, ó mas bien es criminal, desde que está en oposicion con esta voluntad divina promulgada infaliblemente por la iglesia catolica. Esta cuestion, es cuestion de fe y de sentido comun.

Observad en aquella definicion errónea de la ley la habilidad pérfida de la incredulidad revolucionaria: no ataca de frente el dogma católico; hace como si este no existiera y de este modo acostumbra á los pueblos y á los mismos soberanos á separarse de Dios, de la Iglesia y del cristianismo entero. Es como la *religion del hombre honrado*, que usurpa el puesto de la Religion cristiana, y que no es otra cosa mas que la ausencia total de toda religion. El ateismo social y legal viene del 89; es muy real aunque puramente negativo. No mas Dios, no mas Cristo, no mas Iglesia, no mas fe; y en lugar de todo esto, *el Pueblo y la Ley*. No mire la ley, la legalidad, tal cual la Revolucion nos la hace practicar, como una seduccion satánica, mas peligrosa que todas las violencias.

Excusado es decir que todas las leyes civiles y políticas que no son contrarias á las leyes y derechos de la Iglesia, obligan en conciencia á sacerdotes y obispos, lo mismo que á los otros ciudadanos. En caso de duda, solamente la Iglesia por medio de los obispos y del Soberano Pontífice, tiene facultad para decidir si es preciso ó no obedecer. Sí, al contrario, la ley civil es *evidentemente* contraria al derecho católico, entónces viene el caso de contestar, como los primeros discípulos de Jesucristo: *Mas vale obedecer á Dios que á los hombres.*

(Continuará.)

16

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO.

Dia del mes.	Posicion del barómetro en milímetros reducida á 0°				Temperatura en el Centígrado			Temperatura media de las tres observaciones
	Mañana 5 h	Tarde 1 h	Noche 9 h	Término Medio en el dia.	Máxima del dia	Mínima del dia	Término Medio.	5 h 1 h 9 h
	m	m	m	m	°	°	°	°
3	545.51	546.00	546.96	546.16	19.1	10.3	14.70	14.10
4	546.65	546.12	546.79	546.52	18.4	10.2	14.30	14.10

	Resultados del Psicrómetro.								Cantidad de la lluvia
	Tension ó presion barométrica del vapor.				Humedad relativa por 100				
	Mañana 5	Tarde 1	Noche 9	Término Medio.	Mañana 5	Tarde 1	Noche 9	Término Medio	
3	m 9.24	m 12.01	m 13.22	m 10.49	87.5	74.9	83.2	82.8	330 cent. cúbicos en 600 cent. cuadr.
4	9.51	11.81	9.76	10.29	84.1	73.9	83.8	81.0	235 cent. cúbicos

BOLETIN CIENTIFICO.

Estudios astronómicos.

(Continuacion.—Véase el núm. 22.)

El conocimiento que tenemos sobre dos partes del espectro, es decir, el espectro calorífico y químico es el resultado de investigaciones muy recientes, al paso que el espectro luminoso en cuanto á la diferencia de colores y sus cambios ha sido bien conocido ya desde mucho ántes. Sinembargo una consideracion atenta nos muestra en este mismo espectro luminoso, otro fenómeno que ha sido el objeto de los estudios de los últimos años, es decir, las líneas ya claras, ya oscuras, que atraviesan en los diferentes colores todo el ancho del espectro. Para la observacion de dicho fenómeno se han construido muchos instrumentos cuya principal parte consiste en la reunion de dos ó mas prismas, y con los cuales se obtiene mayor dispersion de la luz y á la vez mayor extension del espectro, de manera que todas las partes que lo componen se muestra en toda la claridad posible. Y para observar el sol se han cambiado espectróscopos que tenian hasta ocho prismas. La fuerza de la luz solar permite tal dispersion por guardar todavía bastante claridad en la imágen, ménetras que hay muchísimos otros cuerpos luminosos en que por la debilidad de su luz se debe limitar el número de los prismas. El principal fin de dichos espectróscopos es la medida de la posicion de estos rayos, y su comparacion con los diferentes espectros; á cuyo fin se han inventado medios muy ingeniosos, cuya descripcion sería inútil faltándonos el auxilio de las figuras.

Principiando, pues, por el espectro del sol se ven altrares del prisma fuera de los siete colores de diferente tamaño, muchísimas rayas oscuras en los diferentes colores, cuyo número y forma aunque enteramente determinada y constante para todo el espectro, se muestra sinembargo muy diferente en los varios colores. El primero que observó por sus observaciones, este fenómeno era Wollaston al principio de este siglo, pero, como acontece con muchas veces cuando Fraunhofer las descubrió de nuevo se le siguió haber encontrado una cosa hasta entónces desconocida. Se sabe que el mejor medio para la determinacion del exponente de refraccion es el prisma. Pues haciendo, dicho Señor, investigaciones á este fin, dejando pasar por prismas de diferentes especies de vidrio un rayo de luz artificial se le mostraban varias líneas lucientes de mucha mayor intensidad y brillo que las demas partes del espectro. Dichas rayas llamaban su atencion, y manifestándose siempre en la misma posicion y en la misma cantidad quizo ver si acaso se encontraban tambien en el espectro luminoso del sol. Las observaciones le dieron el ser producte resultado de que en lugar de las rayas brillantes producidas por la luz artificial habia en el machísimas rayas negras que, como las primeras, no cambiaban tampoco de posicion y de número. Con esto se habian echado los fundamentos de los mas importantes resultados. Pues Fraunhofer respondiendo casi toda la vida tanto de estas fundamentos no se contentó con haber observado una y á cino que continuó su trabajo, buscando con su espectróscopo hecho á propósito, todas las rayas que se encontraban en el espectro solar, determinando ademas su posicion. Las rayas observadas por Fraunhofer pasaban de 600. Entre todas estas rayas Fraunhofer escogió ocho que eran bastante claras y fácilmente visibles situadas en los diferentes colores, llamándolas con las letras A. B. C. &a. hasta H. Para todas estas rayas determinó con precision el coeficiente de refraccion. Y tales son las que se llaman regularmente "las rayas de Fraunhofer."

Cuando arriba dijimos que las rayas se encuentran siempre en la misma posicion y cantidad suponíamos que no habia cambio en el prisma ó en el espectróscopo y en la temperatura de la fuente luminosa. Pero cambiando el espectróscopo sucede que se corrajan unas rayas siendo la razon de esto el que, por la mayor ó menor dispersion hay mayor ó menor reparacion de ellas. Fuera de este cambio, que no es esencial, hay otro que se halla no solamente en la distancia absoluta de las rayas, y el cual se origina necesariamente de la diferente dispersion, sino tambien hay otro en la distancia relativa, no hallándose ya en ella la misma proporcion que ántes. Para la valuacion de las distancias tienen en los espectróscopos una escala que, por su medida permite determinarlas. Pero dicho cambio hay todavia otro que proviene de la temperatura, de manera que con el aumento ó la diminucion de esta, suponiendo sinembargo el mismo espectróscopo se hallan cambiadas las rayas en número y posicion. Que el primer cambio mencionado respecto al número es el efecto de la mayor ó menor dispersion, se ve facilmente aumentando el número de prismas. Un solo prisma de poca dispersion muestra, por ejemplo, la rayaD de Fraunhofer; pero que una dispersion mas grande la descompone pronto en dos comodidas bajo las letras D' y D". Pero fácil es descomponer esta misma raya en cinco y mas entre los cuales haya algunas mas gruesas, otras mas delgadas, y esto se hace por el solo aumento de prismas.

El descubrimiento de estas rayas hizo sospechar que tambien hubiese algo de semejante en otros dos puntos del espectro; y en verdad se encuentran en el espectro calorífico otras tantas rayas correspondientes á las mencionadas, y cuya naturaleza consiste en que no se percibe en los sitios respectivos ningun calor, así como no hay luz en las rayas negras del espectro luminoso. Tambien encontró Rutherford por medio de fotografías muchos centenares de rayas en el espectro químico.

Las investigaciones comenzadas por Fraunhofer se continuaron despues por Kirchhof, el que, usando un sistema de cuatro prismas, descubrió hasta mas de dos mil rayas oscuras en el espectro solar, y un sistema de nueve prismas aumenta este número hasta cinco mil.

Siendo la determinacion de estas rayas respecto de su posicion de la mas grande importancia para las aplicaciones se vió pronto que la manera con que Fraunhofer la hacia fijada era poco práctica. Por esto se buscó otro medio midiendo la posicion de las rayas con la longitud de las ondas que á ellos corresponde. El principal mérito de van der Willingen consiste en haber determinado así la posicion de la mayor parte de las rayas.

Para dar una explicacion de dichas rayas oscuras y de su naturaleza es preciso ante examinar los espectros de los diferentes cuerpos terrestres. El excelente espectróscopo á vision directa del Señor Hofman, que tiene cinco prismas y tambien un ocular-lente pequeño, nos ha hecho las mas fáciles, pero para mostrar tales fenómenos á muchos juntamente el medio de proyectarlos es mas á propósito. Un cuerpo luminoso, puede hallarse ó en estado sólido, ó líquido, ó gaseoso. Así, por ejemplo, los cuerpos sólidos son luminosos si se hallan en estado de incandescencia. Cuerpos hay que para ponerlos en estado de incandescencia, se necesita una temperatura muy alta mayor se necesita para ponerlos en estado gaseoso. Para obtener tal temperatura tenemos dos medios muy activos, que son la luz de Drummond y la luz eléctrica. La primera que tiene su origen en la composicion del Oxígeno é Hidrógeno es una fuente enérgica de calor y aplicando la pequeña llama que se forma en dicha composicion á un cilindro de cal viva, se forma tambien una fuente de luz de grande fuerza y mucho brillo; la segunda, originada de una corriente eléctrica inducida, produce una pequeña chispa que es la fuente mas intensa de calor. La actividad que, en ella se manifiesta, es tanta que en un momento volatiliza los metales mas duros. Con estas dos fuentes de luz, tenemos el medio de hacer investigaciones sobre los espectros producidos por los cuerpos, en sus diferentes estados de condensacion.

El método que se usa es diferente segun el estado en que se hallan los cuerpos. Los metales que están ordinariamente en estado sólido se reducen al estado gaseoso, poniéndolos en el regulador eléctrico entre los cadenas que forman los dos palos. El espectro que se manifiesta por el desarrollo de los gases metálicos, no es de mucha duracion; de manera que las investigaciones son muy difíciles. Para los gases ordinarios, Geissler encontró un medio muy ingenioso, introduciéndolos en tubos. Pasando por ellos una corriente eléctrica, el gas brilla con su luz característica que, por su fuerza, permite estudiar sus espectroscópicos muy detenidos.

El principio principal en que se fundan los resultados es la diversidad de los espectros que producen los cuerpos, no solamente por su diferente naturaleza sino tambien por su diferente estado de condensacion. Comenzando por los cuerpos que se hallan en estado sólido, es decir, todos los cuerpos que son luminosos por su incandescencia, se presentan, ante todo, las dos fuentes luminosas mismas que arriba hemos mencionado. En la primera, á saber, la luz de Drumond, la cal se halla en estado de incandescencia, siendo ella el origen del sorprendente brillo; pues la llama misma producida por la composicion de Oxígeno é Hidrógeno no produce casi ninguna luz. En la segunda fuente, el calor se halla tambien en tal estado de incandescencia, y así tenemos en ambos casos, un cuerpo sólido luminoso. Considerando el espectro que se forma por tales rayos de luz, pasando por el prisma, se ve un espectro uniforme, con todos los colores, semejante á aquel que, á primera vista, ofrece la luz solar. Las observaciones mas exactas no muestran ninguna discontinuidad, y tampoco líneas oscuras ó claras. El mismo resultado dan los otros cuerpos en estado de incandescencia, como la Magnesia, el Zirconio, &a. Lo que se ha visto respecto de los cuerpos sólidos se verificó tambien con relacion á los cuerpos líquidos, que se hallan en tan alta temperatura que vienen como fuentes de luz; de manera que se puede establecer lo siguiente ley general: Todos los cuerpos sólidos y líquidos, hallándose en estado luminoso, producen un espectro continuo, en que no aparecen ningunas rayas ni oscuras ni claras.

(Continuará.)

IMPRENTA NACIONAL, POR MARIANO MONQUERA.